

Sesión Comisión de Acceso a la Justicia

Miércoles 15 de septiembre de 2021

Sesión virtual, Plataforma Teams

De 7:30 a.m. a 10:30 a.m.

ACTA

Personas Participantes: Jorge Olaso Álvarez, Damaris Vargas Vásquez, Paul Rueda Leal, Laura Marcela Arias Guillen, Pablo Zúñiga Quirós, Ruth Bermúdez Molina, Erick Mora Leiva, Rebeca Guardia Morales, Erick Alfaro Romero, Alexis Mora Cambroner, Rebeca Ferrero Villa, Dinorah Alvarez Acosta, Christian Rocha Sánchez, Patricia Bonilla Rodríguez, Ruth Piedra Vargas, Susana Calderón Villalobos, Angie Calderón Chaves.

Justifican Ausencia: Sara Castillo Vargas, Laura Sanabria Villalobos, Edgar Barquero Ramírez, Maureen González Barrantes.

Puntos Discutidos:

ARTÍCULO I

1. Actualización Sistema SEVRI Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia. Desarrolla Magistrada Damaris Vargas. Punto quedó pendiente de la sesión anterior.

"ARTÍCULO V

Actualización del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones, sugerencia por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez.



Correo sevri.pdf



CIRCULAR No.
106-2021 Procesos Ii



CIRCULAR No.
85-2021.pdf

SE ACUERDA: *Se retomará en la siguiente sesión, con el fin de que la Magistrada Damaris Vargas Vásquez exponga lo correspondiente a su propuesta".*

Angie Calderón comenta que ya se ha venido trabajando en la actualización de ambos sistemas PAI y SEVRI, y que se está en tiempo para cumplir con lo indicado en la circular 85-2021.

ACUERDO: **1.** Tomar nota de la solicitud de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. **2.** Instar a las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia para que valoren la construcción de circulares similares a la No. 106-2021(indígenas) según los temas que se traten, en forma coordinada con la Oficina de Control Interno, tomando en consideración las necesidades particulares de las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad que se atienden en la institución. **3.** Solicitar que la

propuesta de Circular que construyan sea puesta en conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia para su respectivo visto bueno. **4.** Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia a todas las personas coordinadoras de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO II

2.Tema: Actualización del Plan de Equiparación de Oportunidades de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad. Política de Equiparación Oportunidades de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad.



Correo Plan
Equiparación.pdf



Oficio



Oficio 7457-2021



Política Discapacidad
Equiparación.docx

Consejo Superior: *“Acordó: Tomar nota del oficio No. CACC-625-2021 del 20 de julio de 2021, suscrito por la máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, en el que hace de conocimiento el acuerdo tomado por la **Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad en la sesión virtual** celebrada el miércoles 14 de julio de 2021, artículo II, referente a la actualización del Plan Anual de Equiparación de Oportunidades de Personas en Situación de Vulnerabilidad y trasladar a la Dirección de Planificación para que de acuerdo con su competencia colabore con el desarrollo del proyecto.”*

Acuerdo sesión miércoles 14 de julio de 2021, Comisión de Acceso: *“**ARTÍCULO II, SE ACUERDA:** 1. Se tienen por hechas las manifestaciones referentes a las gestiones realizadas. 2. Se informará a las personas integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones acerca de este proceso, con el fin de que se apoye en su elaboración. 3. Se solicitará al Consejo Superior que comunique a la Dirección de Planificación su colaboración para el adecuado desarrollo de este proyecto. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia”*

ACUERDO: **1.** Realizar un taller que permita recoger los insumos para la construcción de la Política de Equiparación Oportunidades de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad. **2.** La Unidad de Acceso a la Justicia coordinaría la logística del taller con el apoyo de las diferentes Subcomisiones, y solicitará el apoyo técnico a la Dirección de Planificación. **3.** La Unidad de Acceso de manera conjunta con las Subcomisiones definiría la fecha posible del taller. **4.** Recomendar a la Presidencia y Despacho de la Presidencia liderar el proyecto de construcción de esta Política. **5.** Asimismo, solicitarles la colaboración para que se busque posible financiamiento bajo la modalidad de cooperación internacional, por medio de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. **6.** Hacer este acuerdo del conocimiento de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. **7.** Remitir cuando corresponda para conocimiento de Corte Plena la propuesta de política que se vaya a elaborar. **8.** Comunicar por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia a las diferentes personas coordinadoras de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia, Dirección de Planificación, Presidencia,

Despacho de la Presidencia y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. **9.** Acuerdo en firme.

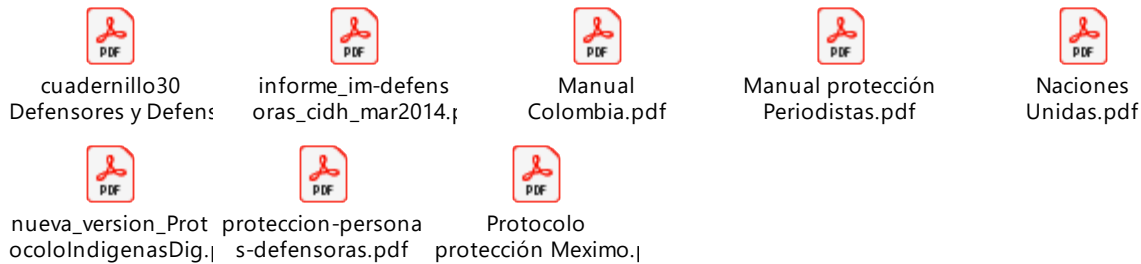
3. Tema: Solicitud de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Acuerdo Subcomisión de Discapacidad. Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

“ARTICULO III

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remitió comunicado electrónico del 19 de julio de 2021 al Magistrado Jorge Olaso Alvarez, en su condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, en el que le recomienda valorar la posibilidad de liderar desde esa Comisión la construcción de una Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad; y agregó:

“Para los pueblos indígenas y las personas con discapacidad es muy importante poder contar con una Política Institucional de esa naturaleza; especialmente, en atención a las vulneraciones de los derechos humanos de esas personas. Adjunto información que muy gentilmente me suministró la señora Melissa Benavides sobre el tema.”

En la gestión se agregaron los siguientes documentos:



ACUERDO: **1.** Recomendar a la Presidencia y al Despacho de la Presidencia liderar el proyecto de construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, bajo la metodología de administración de proyectos, y la metodología de construcción de políticas institucionales **2.** Recomendar a la Presidencia coordinar con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la búsqueda de posible financiamiento internacional. **3.** La Comisión y las Subcomisiones de Acceso muestran su disposición para colaborar en lo que se necesite conforme con sus competencias, con el apoyo técnico de la Dirección de Planificación. **4.** Comunicar por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia a la Presidencia, Despacho de la Presidencia, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y Dirección de Planificación. **5.** Acuerdo en firme.

ARTÍCULO IV

4. Tema: Actualización de la Política Institucional Igualdad y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, y su respectivo Plan de Acción.



Acta constitución
Política Discapacidad.DVV-SP-40-2021



Oficio



Política Discapacidad
Política Discapacidad,Plar y Equiparación.docx

Doña Damaris Vargas consulta a don Erick Mora sobre la necesidad de contar con aprobación de Corte Plena para llevar a cabo la actualización de la Política Institucional Igualdad y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, y su respectivo Plan de Acción. Al respecto, don Erick Mora señala que si sólo se trata de un cambio en el nombre de la Política no es necesario hacerlo, es decir, si no hay un cambio sustantivo o de fondo, por ejemplo, en los lineamientos o alcances, no sería necesario someterlo para aprobación de Corte Plena, señaló que conforme lo establecido en el modelo, la aprobación de Corte Plena está establecida para la creación o reformulación de las políticas institucionales. No obstante, sugiere comunicar a Corte Plena los ajustes que se realicen en el nombre que se propone, con la explicación correspondiente que justifica la necesidad de hacer tal ajuste (lineamientos, marco de legalidad, estructura, etc.).

ACUERDO: **1.** Trasladar a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para que valore si se requiere hacer ajustes en el cambio de nombre de la política; y que lo consulte a su vez con las personas representantes del CONAPDIS, a fin de ajustar el Acta Constitutiva del proyecto de política. **2.** El cambio de nombre y ajustes en el Acta Constitutiva se trabajará en coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia y con el apoyo técnico de la Dirección de Planificación. **3.** Hacerlo del conocimiento de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Discapacidad para que se hagan los ajustes pertinentes en el Acta Constitutiva. **4.** Comunicar por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia a la Subcomisión de Discapacidad y a la Dirección de Planificación. **5.** Acuerdo en firme.

ARTÍCULO V

5. Tema: Proyecto de Red de Apoyo Intersectorial para Personas Usuarias en Condición de Vulnerabilidad de la Defensa Pública, por parte de la señora Laura Arias Guillén y el señor Didier Murillo Espinoza.



Respuesta Oficio
CACC-667-Defensa



Oficio No.

PIACC-667-2021 Didier

ACUERDO: **1.** Tomar nota de la comunicación realizada por parte del señor Didier Murillo Espinoza de la Defensa Pública. **2.** Tener pendiente para reagendar en la Comisión de Acceso cuando se cuente con la información por parte de la Defensa Pública, y se finalice con el proceso de consulta ante la Dirección Jurídica. **3.** Comunicar por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia al señor Didier Murillo Espinoza de la Defensa Pública.

ARTÍCULO VI

6. Tema: Criterio Técnico Obligatoriedad Cursos Virtuales Acceso a la Justicia. Solicita Dirección de Gestión Humana, Subproceso de Gestión de la Capacitación.



PJ-DHG-CAP-464-20
21 JDA Cursos Virtual



Oficio
7812-2021.docx

ACUERDO: **1.** Recomendar a la Dirección de Gestión Humana y al Subproceso de Gestión de la Capacitación, la necesidad de que estos cursos sean obligatorios para toda la población judicial en razón de los múltiples esfuerzos que se han realizado a nivel institucional para contar con los mismos; pero muy particularmente por la necesidad que existe para que la población judicial se capacite y cuente con las herramientas y la información mínima necesaria sobre la atención que debe brindarse a las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad que demanda un servicio eficiente y diferenciado; acorde con los instrumentos internacionales de derechos humanos que tutelan los derechos fundamentales de todas estas poblaciones. Cabe resaltar el principio de debida diligencia en DDHH; que señala la obligatoriedad de las instituciones de ofrecer capacitación a su personal, no siendo la excepción el Poder Judicial, con la única finalidad de proteger y cumplir con las leyes aplicables, y respetar los derechos humanos para todas las personas sin discriminación de ningún tipo, acompañados de recursos adecuados y efectivos, como lo es en este caso concreto, contar con procesos de capacitación idóneos en el ejercicio de las funciones de toda la población judicial. **2.** Recomendar a la Dirección de Gestión Humana valore considerar que los tratados internacionales de derechos humanos son supraconstitucionales, conforme la interpretación que la misma Sala Constitucional ha realizado en sus pronunciamientos, por ende, la institución tiene la obligatoriedad de proveer a todo el personal de procesos de información, capacitación y sensibilización acordes para que se brinde un servicio público eficiente y de la más alta calidad. **3.** Comunicar a la Dirección de Gestión de Humana y al Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana. **4.** Acuerdo en firme.

ARTÍCULO VII

7. Tema: Ficha Técnica Subcomisión Población Privada de Libertad, para valoración y remisión a Corte Plena.



Oficio SAJPPL
23-2021.pdf



Ficha técnica final
5-8-21.docx

ACUERDO: **1.** Tomar nota del Oficio No. SAJPPL-23-2021 suscrito por parte de la Magistrada Sandra Zúñiga, en su condición de coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Privada de Libertad; y trasladar con el visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia para el

conocimiento de Corte Plena la Ficha Técnica y/o el Plan de Trabajo remitido para el período 2021-2022. **2.** Acuerdo firme. **3.** Comunicar por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia a Corte Plena.

ARTÍCULO VIII

8. Tema: Informe de Labores Magistrada Sandra Zúñiga Morales. Deja coordinación Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población privada de Libertad. Informe presentado a Corte Plena.



Oficio
12-SCPG5-2021.pdf

ACUERDO: 1. Tomar nota del Oficio No. 12-SCPG5-2021 suscrito por parte de la Magistrada Sandra Zúñiga Morales, y estar a la espera de lo que decida Corte Plena.

ARTÍCULO IX

9. Tema: Oficio de la Subdirección de Gestión Humana No. PJ-DGH-SAP-0390-2021. Construcción Política de Teletrabajo. Plazo: 24 de septiembre.



PJ-DGH-SAP-0403-2
021 Política de Teletrabajo



PJ-DGH-SAP-0390-2
021 Política de Teletrabajo

Acuerdo: 1. Socializar con las personas coordinadoras de las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia, los oficios No. PJ-DGH-SAP-0403-2 y PJ-DGH-SAP-0390-2, **para que, a más tardar el jueves 30 de septiembre**, nos hagan saber sus apreciaciones en razón de las preguntas que se formulan en los oficios citados. Tomando en consideración las particularidades propias de cada población. **2.** La información recibida será trasladada para el conocimiento del Magistrado Jorge Olaso Álvarez **3.** Acuerdo en firme. **4.** Comunicar por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO X

10.Tema: Construcción PAO 2023. Se gestionó correo para todas las Subcomisiones con la finalidad de que revisan los compromisos para el 2022 y definieran las acciones para el 2023, con plazo al 09 de septiembre.



PAO 2023 Comisión
de Acceso.xlsx

ACUERDO: 1. Acoger la propuesta de acciones para el PAO 2023. 2. Acuerdo en firme. 3. Comunicar a la Dirección de Planificación, por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XI

11. Tema: Oficio DE-1225-2021 del CONAPDIS. Designación persona representante del Poder Judicial, para integrar Comisión.



DE-1225-2021-CON
APDIS.pdf

“ARTÍCULO XXV:

Sesión del 08 de septiembre de 2021, Subcomisión de Discapacidad. La señora Iris Ortiz Badilla, del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, remite correo de jueves, 26 de agosto de 2021 que remite oficio DE-1225-2021, donde indica: Remito para su consideración oficio DE-1225-2021 Cualquier consulta adicional que disponga, estamos a sus órdenes. Favor confirmar el recibido de este correo Gracias por su atención “DE-1225-2021-CON APDIS.pdf En el Oficio se indica que es necesario designar una persona representante del Poder Judicial para que asesore la labor a desarrollar por el CONAPDIS en relación con lo indicado en el Capítulo VIII de la Ley 7.600. La señora Andrea Sánchez señala que lo solicitado es que una persona se integre para asesore u oriente en relación con el abordaje de análisis de cada uno de los artículos del Capítulo VIII de la Ley 7.600. El señor Otto Lépez, representante de la Defensoría de los Habitantes, indica que debe considerarse el principio de independencia del Poder Judicial y el apoyo que este Poder de la República debe dar para una mayor claridad de la regulación.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio DE-1225-2021-CONAPDIS. 2. Trasladar la solicitud de CONAPDIS a la Comisión de Acceso a la Justicia con recomendación de que valore consultar al Consejo Superior si la función de asesoría debe asignarse a la Dirección Jurídica o a otra persona servidora judicial conforme a sus competencias. 3. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia”.

SE ACUERDA: 1. Trasladar el oficio No. **DE-1225-2021-CONAPDIS**, suscrito por la Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva a.í. de Conapdis, para el conocimiento del Consejo Superior, con la finalidad de que se defina la representación por parte del Poder Judicial para que integre la Comisión que menciona se creó a la luz de lo que establece el artículo 95 de la Ley No. 9714. 2. Recomendar al Consejo Superior que valore designar a la coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas con Discapacidad, Magistrada Damaris Vargas Vásquez. 3. Se abstiene de

votar doña Damaris Vargas Vásquez. **4.** Acuerdo en firme. **5.** Comunicar por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia al Consejo Superior.

Se finaliza la sesión a las 10:30 a.m.

Se adjunta lista de asistencia del sistema.



Lista de Asistencia
Comisión de Acceso.xl